



Autoriza contratar con las entidades que indica, mediante la modalidad del trato directo y por los motivos que se señalan, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.572

SANTIAGO, 18 DE JULIO DE 2013



**VISTO:** Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, y en el Decreto Supremo N° 1.383, de Hacienda, de 2011, que modificaron el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; En el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado, promulgado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y

MURM/MERE/AURCG/MSA/MS/mj  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. División Jurídica de SEDA.
2. División de Administración y Finanzas (Área de Compras y Contrataciones)
3. División Programática (Área de Tratamiento Adultos)
4. Partes y Archivo

S-6745-13

Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 86, de 21 de marzo de 2013, que aprobó las bases administrativas y técnicas de propuesta pública para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas; en la Resolución Exenta N° 2.245, de 21 de junio de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol que adjudica la propuesta pública antes mencionada, autoriza contratar con las entidades que indica la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, declara inadmisibles y desestimadas las ofertas que indica, y ordena la devolución de garantías de seriedad de la oferta presentadas, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de sus actividades internas, este Servicio Público procedió a licitar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N° 662237-19-LP13, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 86, de 21 de marzo de 2013, del mencionado Servicio.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 2.245, de 21 de junio de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol adjudicó la propuesta pública en comento, y declaró desiertas las siguientes líneas de servicios, por los motivos que se indican:

- a. Línea de servicio N° 1, porque la oferta presentada no resultó conveniente a los intereses de SENDA, la que fue declarada inadmisibile.
- b. Línea de servicio N° 2, por no haberse presentado ofertas en ella.
- c. Línea de servicio N° 3: porque la oferta presentada no resultó conveniente a los intereses de SENDA, la que fue declarada inadmisibile.

3. Que, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol resulta indispensable cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación de personas que presentan un consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, que se habrían otorgado de haberse adjudicado las líneas de servicio N° 1, 2 y 3, de la licitación pública ID **662237-19-LP13**, declaradas desiertas.

4. Que, por las razones expuestas, SENDA requiere contratar con las Entidades que se indican a continuación, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas que componen las líneas de servicio N° 1, 2 y 3, antes mencionadas:

- a. **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L., R.U.T. 76.104.517-2**, los planes de tratamiento que componen la **línea de servicio N° 1** de la licitación pública ID **662237-19-LP13**.

- b. **O.N.G. de Desarrollo Comunidad Terapéutica Raíces**, R.U.T. 65.535.800-5, los planes de tratamiento que componen la **línea de servicio N° 2** de la licitación pública ID **662237-19-LP13**.
- c. **Fundación Patérnitas**, R.U.T. 75.596.000-4, los planes de tratamiento que componen la **línea de servicio N° 3** de la licitación pública ID **662237-19-LP13**.

5. Que, los hechos anteriormente descritos, constituyen la causal prevista en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y en el artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado mediante Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que autorizan la contratación bajo la modalidad del trato directo cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias que hagan del todo indispensable acudir al mismo, lo que sucede cuando **habiéndose realizado una licitación pública previa para la contratación de servicios, no se recibieran ofertas o éstas recibidas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, y la licitación sea indispensable para el organismo.**

6. Se deja constancia que, este Servicio, ha evaluado la capacidad y competencias de las entidades anteriormente individualizadas para desarrollar las actividades que forman parte de la prestación del servicio a contratar, concluyendo que éstas cumplen con lo necesario para su ejecución.

7. Que, las entidades antes mencionadas, se encuentran inscritas en el Portal ChileProveedores como Proveedores Hábiles para contratar con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Además, ninguna ha sido condenada por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los últimos dos años, de acuerdo a lo publicado por la Dirección del Trabajo.

8. Que, el trato directo que la presente resolución autoriza, requiere ser sancionado por la dictación del correspondiente acto administrativo razón por la cual vengo en dictar la siguiente

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a contratar, bajo la modalidad del trato directo, y por los motivos señalados, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014, en los términos, condiciones y especificaciones que se contemplen en el convenio que se suscribirá al efecto, teniendo como referencia lo dispuesto en las bases técnicas y sus anexos de propuesta pública ID **662237-19-LP13**, con las siguientes entidades:

- a. **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.**, R.U.T. 76.104.517-2, la línea de servicio N° 1.
- b. **O.N.G. de Desarrollo Comunidad Terapéutica Raíces**, R.U.T. 65.535.800-5, la línea de servicio N° 2.
- c. **Fundación Patérnitas**, R.U.T. 75.596.000-4, la línea de servicio N° 3.

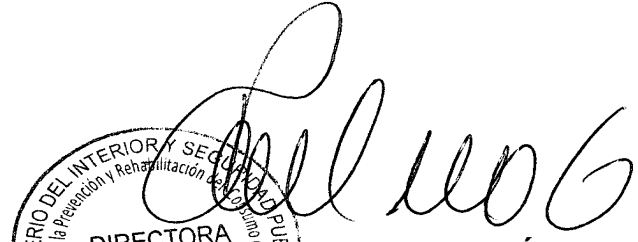

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, durante el periodo 2013-2014, asciende a la cantidad total de **\$384.763.140.-**

La suma antes indicada se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida presupuestaria **05.09.01.24.03.001** del presupuesto vigente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para el año 2013, y para el año 2014, **siempre que la Ley de presupuesto vigente para el año 2014 contemple dichos recursos** y se cumplan los requisitos contemplados para el gasto.

Con todo, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la compra de los planes de tratamiento cuya contratación directa se autoriza, asciende durante el año 2013, a la suma de **\$128.254.380.-**

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, en el presente caso, y debido a los motivos expuestos anteriormente, que hacen procedente la contratación, no es necesario contar con tres cotizaciones.

**ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

  
  
**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA**



Mesa Ayuda 600 7000 600

Chile Proveedores  
 Registro Electrónico de Proveedores del Estado  
 Dirección ChileCompra

## CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 23/07/2013 17:36

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.  
 Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

### Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
75.596.000-4	FUND PATERNITAS	HABIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

### Observaciones:

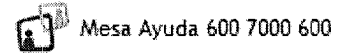
Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con Chile Proveedores



[Imprimir Certificado](#)



ChileProveedores  
 Registro Electrónico de Proveedores del Estado  
 Dirección ChileCompra

## CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 23/07/2013 17:35

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.  
 Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

### Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
65.535.800-5	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO COMUNIDAD TERAPEUTA RAICES	HABIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

### Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores



[Imprimir Certificado](#)



ChileProveedores  
 Registro Electrónico de Proveedores del Estado  
 Dirección ChileCompra

## CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 23/07/2013 17:34

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.  
 Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

### Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
76.104.517-2	MARIANO GONZALEZ MUNOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL E.I.R.L.	HABIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

### Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores



[Imprimir Certificado](#)